

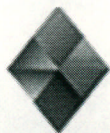
ESTADO PARMZ N° 017
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy, cinco (05) de marzo de 2014:

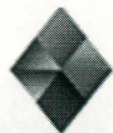
HACE SABER:

1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18630	JORGE MEJÍA JARAMILLO	06/02/2014	045	CORRER TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 21 de mayo de 2013.
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	21556	LUZ MARINA ROJAS Y SOCIEDAD ROJAS Y LOGISTICA S.A.S.	20/02/2014	081	APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 20 de agosto de 2013. APROBAR. Los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de los años 2009, 2010 y 2011 y al I y II trimestre del 2012, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 10 de abril de 2013. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Anual 2012, el Formato Básico Minero semestral de 2013; conforme con el Informe de Fiscalización

						Integral No 1 del 20 de agosto de 2013, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Programa de Trabajo e Inversiones (PTI) correspondiente al quinquenio comprendido entre el 2011 y el 2016, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 4 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que efectué la señalización preventiva e informativa en las vías de acceso y en el área del título minero, específicamente las advertencias específicas que serán de conocimiento colectivo y que deben ser visibles en los sitios de trabajo donde la situación lo exija, se deben señalar todos los puntos peligrosos y sitios de riesgo; diseñando y ubicando en un sitio estratégico determinado, elementos tales como botiquín, camilla, extintor y demás elementos para atención de emergencias, debidamente señalizados para su fácil ubicación, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 4 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21556 del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 10 de abril de 2013.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	21003	JOSE FERNANDO CORREA MARTINEZ, JOSE RODRIGO ARIAS MARTINEZ DORANCE CASTAÑO LONDOÑO	20/02/2014	082	REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros semestrales (FBM) de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2011 y 2012, con sus respectivos planos anexos de labores ejecutadas, igualmente, el FBM semestral de 2013, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 23 de mayo de 2013, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988; esto es: <i>"El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías"</i>



					<i>establecidas en el Capítulo XXIV de este Código", para que alleguen las modificaciones a las declaraciones, liquidaciones y pago de regalías de los periodos correspondientes al III trimestre de 2007 por un valor de MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.056, 00); IV trimestre del año 2007 por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 990.00); I trimestre de 2008 por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400, 00); II trimestre de 2008 por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400, 00); III trimestre de 2008 por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400, 00); IV trimestre de 2008 por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.250, 00); I trimestre de 2009, por un valor de CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$ 4.024,00); II trimestre de 2009, por un valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.772,50); para un valor total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.292,50); conforme a lo establecido en el numeral 2.2., del Informe de Fiscalización Integral No 1 del 23 de mayo de 2013, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</i> REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la modificación de la Póliza de cumplimiento No 55-44-101027942 expedida por Seguros del Estado, ajustando sus características a lo manifestado en el numeral 2.1., del Concepto Técnico PARMZ No 035 del 7 de febrero de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el pago por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 3.725.920) por concepto de Inspección de Campo; de conformidad con el numeral 2., del AUTO GTRI No 707 del 20 septiembre de 2011, más los intereses que se causen desde el día 21 de septiembre de 2011; fecha en que fue notificado dicho Auto a través de estado jurídico No 091; y hasta la fecha efectiva de su pago, para lo cual se le concede un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI y a la vez incluya una persona responsable de la supervisión y
--	--	--	--	--	---



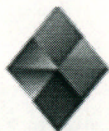
					dirección técnica de los trabajos mineros, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 23 de mayo de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que actualicen los planos de los frentes de explotación de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 y ss., del Decreto 2222 de 1993, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 23 de mayo de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que den cumplimiento al Decreto 2222 de 1993, y emplee el Programa de Seguridad e Higiene Minera, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 4 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumplan con la señalización informativa, preventiva, y de seguridad en el área otorgada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 2222 de 1993, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 4 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumplan con la obligación de suministrar a los trabajadores todos los elementos de protección personal necesarios de acuerdo con las actividades que realicen; teniendo a su disposición equipos de primeros auxilios, de acuerdo al artículo 17 del Decreto 2222 de 1993, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 4 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización.
--	--	--	--	--	---

						REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que certifiquen la afiliación de todos sus trabajadores al sistema contributivo de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21003 del Concepto Técnico PARMZ 035 del 7 de febrero de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21003 del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 4 de agosto de 2013.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	21257	MARIO CORRALES GIRALDO LUIS GÓMEZ JIMÉNEZ	25/02/2014	086	REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la modificación de la Póliza de cumplimiento No 500-46-994000000349 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ajustando sus características a lo manifestado en el cuadro No 2., del numeral 3.1., del Concepto Técnico PARMZ No 038 del 7 de febrero de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir.- A la titular, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo establecido en artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumplan con lo aprobado en el Programa de Trabajos e Inversiones, PTI., de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 2 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que actualicen los planos de los frentes de explotación de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 y ss., del Decreto 2222 de 1993, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 2 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización.

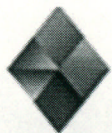
						REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que den cumplimiento al Decreto 2222 de 1993, y empleen el Programa de Seguridad e Higiene Minera, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 2 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumplan con la señalización informativa, preventiva, y de seguridad en el área otorgada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 2222 de 1993, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 2 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que den cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 en cuanto al seguimiento de un diseño que garantice la estabilidad del terreno, ejecute un sistema adecuado de drenaje, franjas de seguridad para contener material deslizado y un correcto sistema de señalización en vías de circulación, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 2 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21257 del Concepto Técnico PARMZ 038 del 7 de febrero de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21257 del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 2 de agosto de 2013.
5	Licencia de Exploración	21630	ASOCIACIÓN DE ARENEROS Y BALASTREROS DE PUERTO SAMARIA	28/02/2014	090	REQUERIR a los titulares, para que alleguen los complementos al Programa de Trabajo e Inversiones (P.T.I.) según Concepto Técnico No 023 del 25 de enero de 2005, o Programa de Trabajos y Obras (P.T.O.) por la duración del proyecto Minero, para lo cual se les otorga un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente proveído, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo. Si el mencionado término vence sin que el titular haya presentado lo requerido, se entenderá desistida su intención de continuar con el título y se procederá a declarar su terminación.

						Por lo anterior, se Ordena, la suspensión inmediata de las labores mineras de explotación hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental proferida por la Autoridad Competente. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21630 del Concepto Técnico PARMZ 064 del 26 de febrero de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21630 del Concepto Técnico No No 023 del 25 de enero de 2005.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN (D2655)	21395	SOCIEDAD PÉTREOS ALMA PAISA	28/02/2014	091	REQUERIR a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988; esto es: <i>"El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código"</i>, para que alleguen los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2004; así como los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al I y II trimestre de 2005; conforme a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 14 de agosto de 2013, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la modificación de la Póliza de cumplimiento No 580-47-99400000120047 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, ajustando sus características a lo manifestado en el cuadro 2., del numeral 3.1., del Concepto Técnico PARMZ No 039 del 7 de febrero de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el pago por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 568.670) por concepto de Inspección de Campo; de conformidad con el numeral 2., del AUTO GTRI No 840 del 24 de octubre de 2011, más los intereses que se causen desde el día 26 de octubre de 2011; fecha en que fue notificado dicho Auto a través de estado

					jurídico No 109; y hasta la fecha efectiva de su pago, para lo cual se le concede un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988; esto es: <i>"El incumplimiento reiterado de las normas de carácter técnico y operativo, relativas a la racional explotación, a la higiene y seguridad de los trabajadores o a la conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente "</i>, para que alleguen la modificación del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 14 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que actualicen los planos de los frentes de explotación de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 y ss., del Decreto 2222 de 1993, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 14 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que den cumplimiento al Decreto 2222 de 1993, y empleen el Programa de Seguridad e Higiene Minera, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 14 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumplan con la señalización informativa, preventiva, y de seguridad en el área otorgada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 2222 de 1993, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 14 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización.
--	--	--	--	--	---



						REQUERIR a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988; esto es: “El incumplimiento reiterado de las normas de carácter técnico y operativo, relativas a la racional explotación, a la higiene y seguridad de los trabajadores <u>o a la conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente</u>”, para que cumplan en su totalidad con lo contemplado en el plan de manejo ambiental como: manejo de aguas y sistemas de drenaje, manejo de escombros, manejo de residuos sólidos, manejo de las aguas de escorrentía, etc., de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 14 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. COMPULSAR COPIAS del Informe de Inspección de Campo a la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, con el fin de realizar visita técnica para que se determine la presencia de pasivos ambientales y para que procedan de acuerdo a sus competencias. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen acto administrativo o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, sobre la modificación del actual titular de la Licencia Ambiental, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 14 de agosto de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21395 del Concepto Técnico PARMZ 039 del 7 de febrero de 2014. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21395 del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 14 de agosto de 2013.
7	Contrato de Concesión	645-17	FRANCISCO JOSÉ BARBIER LÓPEZ	20/02/2014	088	APROBAR. El pago del canon superficiario, correspondiente al PRIMER AÑO DE CONSTRUCCION Y MONTAJE por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5'758.000.00).



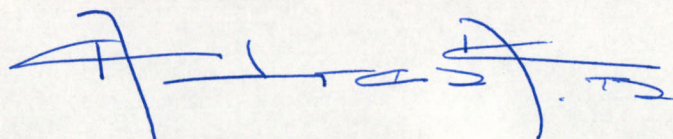
						Se le informa al titular que de acuerdo con el Concepto Técnico PARMZ-061 de 24 de febrero de 2014, tiene un saldo a favor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESETA Y UN CENTAVOS (\$953,61). APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Anual de 2011 y semestral y anual de 2012, de conformidad con lo preceptuado mediante Concepto Técnico No. PARMZ 068 del 26 de febrero de 2014, numeral 3.3. APROBAR. El PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO-, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.0 del Concepto Técnico No. 068 del 26 de febrero de 2014. REQUERIR. Al titular minero bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero anual 2013, con su respectivo plano actualizado de labores exploratorias realizadas y georeferenciadas. Para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR. Al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue documento en firme emitido por la Autoridad Ambiental competente, donde se manifieste la viabilidad ambiental del proyecto. COMUNICAR. Al titular que debe abstenerse de adelantar cualquier actividad relacionada a la etapa de Construcción y Montaje, hasta tanto no obtenga Licencia Ambiental para el Contrato 645-17. Correr traslado al titular del contrato de concesión 645-17, del concepto técnico PARMZ-068 del 26 de febrero de 2014.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIS-08432	CARLOS ALBERTO DÍAZ RODRIGUEZ	28/02/2014	092	Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;</i>” para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental según liquidación

						realizada en el numeral 4.1 del concepto técnico PARMZ-061 del 24 de febrero de 2014, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.3 del concepto técnico PARMZ-061 del 24 de febrero de 2014. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HIS-08432, del concepto técnico PARMZ-061 del 24 de febrero de 2014.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	DLK-142	MONICA MARIA URIBE PÉREZ	25/02/2014	085	Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 042 del 26 de febrero de 2013. Aprobar. El Formato Básico Minero del I semestre del 2013 allegado por el titular del contrato de concesión DLK-142. Aprobar. Los cánones superficarios correspondientes a la primera, segunda, tercera y cuarta anualidad de la etapa de exploración por un valor de TRES MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.023.758). Aprobar. La póliza de cumplimiento minero-ambiental, allegada por el titular, del contrato de concesión DLK-142 N° DL016522, toda vez que cumple con lo requerido mediante Concepto Técnico PARMZ-107 del 28 de octubre de 2013 y con traslado mediante AUTO PARMZ-086 del 28 de octubre de 2013. Requerir. A la titular, para que dentro del término de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue que ajuste el informe técnico anexo a la solicitud de prórroga según lo descrito en el numeral 4.4. del Concepto Técnico No. 058 del 18 de febrero de 2014, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga. Requerir. Al titular del Contrato de Concesión No. DLK-142, para que realice las aclaraciones al Formato Básico Minero Anual del 2013, referente a la inversión en exploración y el avance de las actividades de exploración, de acuerdo a lo descrito en

					el numeral 4.3 del Concepto Técnico No. 058 del 18 de febrero de 2014. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga. Requerir. Al titular, del contrato de concesión DLK-142, para que allegue las modificaciones al plano del 06 de enero de 2014 con las modificaciones, de acuerdo con los términos de referencia (según Decreto 3290 de 2003, reglamentario del artículo 67 de la Ley 685 de 2001), ya que este no cumple en cuanto a las convenciones específicas, topografía, escalas, no hay zonas potenciales identificadas y muestras recolectadas. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga. Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral del 12 de junio de 2013 y del Concepto Técnico PARMZ- No 058 del 18 de febrero de 2014.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 5 de marzo de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: Carlos Mauricio Gayón C.
Abogado contratista PAR Manizales